

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1301-055-2019

DECRETO N° 1324-CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020

VISTO:

El expediente N° 1301-055-2019, caratulado "S/ Actuación musical Grupo Cabarette Peatonal Belgrano"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 324-MCyT/19 se reconoce el servicio prestado y se autoriza el pago del mismo;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1301-055-2019, caratulado "S/ Actuación musical Grupo Cabarette Peatonal Belgrano"; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, previstas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Financiero 2020, Ley N° 6442/19

